



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.</b> Año . . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	--	--

Número 247

Jueves 10 de noviembre de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta provincial de Beneficencia

Fundación de don Pedro Fernández de Soria, en Renedo y Medina de Rioseco

#### ANUNCIO

Habiéndose acordado por esta Junta Provincial de Beneficencia conceder la dote de 400 pesetas correspondiente a esta fundación por el año 1948, se hace público por el presente anuncio advirtiendo que corresponde a las de Renedo.

Las que se crean con derecho a este beneficio pueden solicitarlo de mi Autoridad, como presidente de la Junta, por medio de instancia a la que acompañarán las partidas de nacimiento y matrimonio, y si alegasen como título preferente el ser huérfanas, la de defunción de su padre, expedidas por el juez municipal. También deberán acompañar certificaciones de no poseer bienes y de buena conducta, expedidas por la Alcaldía.

En caso de ser varias las solicitantes, serán preferidas las que acrediten ser parientes del fundador y, en su defecto, las huérfanas.

El plazo para solicitarlo será de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 9 de noviembre de 1949.—  
El gobernador civil presidente, Juan Alonso-Villalobos.

3.505

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 233 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector

municipal veterinario de Tordesillas y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalasia contagiosa en el término municipal de Tordesillas, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 2 de junio de 1949 («Boletín Oficial» de la provincia del día 25).

Valladolid, 28 de octubre de 1949.—  
El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.448

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

##### Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por don Antonio Bermejo Zuazúa, en nombre de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, solicitando autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión, que se derivará de la caseta de transformación denominada «Olma», de la línea de circunvalación urbana de Electra Popular Vallisoletana, termina en la Granja Escuela José Antonio, para servicio de la misma, pidiendo al mismo tiempo la imposición de servidumbre sobre los terrenos de dominio público.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y que por la Alcaldía respectiva se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre.

Resultando: Que durante el período de información pública, no se ha presentado ninguna reclamación contra el establecimiento de la línea y la concesión de la servidumbre.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria han informado también,

favorablemente y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público, como sobre los de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la ley de 13 de marzo de 1900 y el reglamento vigente de Instalaciones eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida ley y del reglamento antes citado.

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se efectuarán con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha de mayo de 1948, y a las modificaciones que se expresan a continuación, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del ilustrísimo señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

En el cruce con la carretera de Valladolid a Salamanca se abrirá la zanja de modo a dejar siempre libre para el tránsito la mitad del ancho de la carretera y



después se repondrá el pavimento por cuenta del concesionario; antes de hacer tales obras se colocarán las señales de precaución reglamentarias.

Segunda. Las obras deberán dar comienzo en el plazo de dos meses a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento en la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Tercera. La fianza que se habrá de depositar, será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Cuarta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia o el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte de su trazado, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna.

Quinta. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declarar caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Sexta. Que el concesionario queda obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Séptima. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de fecha 27 de marzo de 1919, el concesionario y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar en la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Octava. El concesionario, dentro del plazo de treinta días, presentará en esta Jefatura, una póliza de 150 pesetas para reintegro de esta concesión, conforme dispone el artículo 84 de la vigente ley del timbre, así como también la carta de pago de haber satisfecho en la Delegación de Hacienda el impuesto de Derechos Reales, la cantidad de pesetas 49.967,70, a que asciende el presupuesto del proyecto aprobado.

Novena. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del reglamento.

Valladolid, 7 de octubre de 1949.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.111—1.558

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario, don Cirilo Martínez Martínez.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Arlanza.

Término municipal en que radican las obras, Villahoz (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente

al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 28 de octubre de 1949.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2.898—1.559

### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

#### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, a sus encargados, representantes y apoderados, así como a los Ayuntamientos y entidades agrícolas interesadas del término municipal de Rueda, que están expuestas las características en el Ayuntamiento, Secretaría las horas hábiles de oficina desde el día 2 de los corrientes por espacio de quince días, para que puedan presentar ante la Junta Pericial las reclamaciones pertinentes.

El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo.

3.515

## CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

### PROVINCIA DE VALLADOLID

Devuelta informada la propuesta provisional de tipos evaluatorios del término de Puras, con esta fecha se elevan a definitivos por esta Jefatura, a tenor de lo que dispone el artículo 30 del reglamento del Servicio de 23 de octubre de 1913.

Dichos tipos unitarios son los siguientes:

CALIFICACIÓN Y SUBCALIFICACIÓN	Clasificación local	Líquido imponible por hectárea — Pesetas	Superficie imponible		
			Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Viña seco.....	1. <sup>a</sup>	372	1	70	00
Idem.....	2. <sup>a</sup>	315	10	18	00
Idem.....	3. <sup>a</sup>	258	17	43	80
Cereal seco.....	1. <sup>a</sup>	225	10	80	90
Idem.....	2. <sup>a</sup>	192	63	51	30
Idem.....	3. <sup>a</sup>	138	204	72	27
Idem.....	4. <sup>a</sup>	95	291	61	05
Idem.....	5. <sup>a</sup>	63	147	46	69
Idem.....	6. <sup>a</sup>	31	94	29	70
Pradera seco.....	1. <sup>a</sup>	166	1	97	20
Idem.....	2. <sup>a</sup>	137	10	32	00
Idem.....	3. <sup>a</sup>	108	23	26	10
Idem.....	4. <sup>a</sup>	79	17	68	80
Erial a pastos.....	Única	15	54	01	01
Pinar negro.....	1. <sup>a</sup>	90	6	66	00
Idem.....	2. <sup>a</sup>	61	8	60	20
Idem.....	3. <sup>a</sup>	47	4	12	40
Pinar albar.....	1. <sup>a</sup>	66		84	80
Idem.....	2. <sup>a</sup>	51	4	86	80
Idem.....	3. <sup>a</sup>	35	32	31	20
Monte público número 51.....	Especial	20	24	40	00

Contra este acuerdo pueden recurrir las entidades interesadas y los propietarios, en un plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Valladolid, 5 de noviembre de 1949.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

3.468



## ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

RELACIÓN nominal de los industriales de esta capital declarados fallidos, que se publican en el «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 180 del mismo Reglamento y la Base 51 del real decreto de 11 de mayo de 1926, quedan, desde luego, privados del ejercicio de su industria.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito — Pesetas
<b>Año de 1946</b>				
	Juan Manuel de las Heras .....	Macías Picavea, 14 .....	Camión VA 4633 .....	490,05
<b>Año de 1947</b>				
1943	José Herrero .....	Pajarillos .....	Bar .....	200,06
3909	Teodoro Villafáfila Rodríguez .....	Plaza del Rosarillo, 14 .....	Corredor de fincas .....	1.228,15
<b>Año de 1948</b>				
1448	Carmen del Valle San José .....	Cánovas del Castillo, 21 .....	Papel de fumar .....	351,88
2404	Máxima Martín Cabrera .....	Carretera de Salamanca, 9 .....	2 CV sierra .....	690,00
3175	Josefa López Ríos .....	Asunción, 36 .....	Taller de sobres .....	92,00
3402	Pompeyo Riloba Ramírez .....	Fuente Dorada, 7 .....	Peluquería .....	92,00
2490	Mola, S. L. ....	Carretera de Segovia, 13 .....	Fábrica de juguetes .....	189,73
4096	Organizaciones Puga .....	Duque de la Victoria, 9 .....	Agencia de publicidad .....	344,98
4352	Anastasio Sarmentero Maeso .....	Sevilla, 14 .....	Carro .....	148,35
66	Juan Cánovas Balsalobre .....	Príncipe, 20 .....	Camión M 73551 .....	2.131,94
4016	Teodoro Villafáfila Rodríguez .....	San Felipe Neri, 3 y 5 .....	Corredor de fincas .....	1.228,15
<b>Año de 1949</b>				
1141	Angel Puerta Osuna .....	Angustias, 16 .....	Venta de cuchillos .....	225,96
4334	Organizaciones Puga .....	Duque de la Victoria, 9 .....	Agencia de publicidad .....	344,98
4203	Agencia APMR .....	Salvador, 16 .....	Corredor de fincas .....	1.023,46
343	José Sánchez Aguilar .....	Paseo de San Vicente, 8 .....	Camión VA 4787 .....	1.392,40
342	El mismo .....	Idem .....	Camión VA 4788 .....	1.392,38

Valladolid, 28 de octubre de 1949.—El administrador de Rentas Públicas, J. Muñoz.

3.388

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Ayuntamiento de Valladolid

## ANUNCIO

Al objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, la cuenta del presupuesto ordinario, la de Administración del patrimonio y la del presupuesto especial de saneamiento, correspondientes al ejercicio económico de 1948, con sus justificantes y demás documentos a que dicho artículo se refiere, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Valladolid, 6 de noviembre de 1949.  
El alcalde, José F. Regueral.

3.499

## Almaraz de la Mota

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestas para oír reclamaciones los documentos siguientes:

Padrón de la contribución rústica, para 1950, por ocho días.

Padrón de circulación de automóviles de la clase B., para 1950, por quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almaraz de la Mota, 31 de octubre de 1949.—El alcalde, Juan Julián Calvo.

3.444—1.560

## Cabrereros del Monte

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1950, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 25 de enero de 1946, para su examen y reclamaciones.

También se halla expuesto al público por espacio de quince días para su examen y reclamaciones, un expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit del último presupuesto.

Cabrereros del Monte, 3 de noviembre de 1949.—El alcalde, José M. Hernández.

3.464—1.561

## Castrillo Tejeriego

Formados los documentos que se expresan a continuación, se hallan ex-

puestos al público para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Padrón de edificios y solares para 1950, por ocho días.

Matrícula industrial para 1950, por ocho días.

Castrillo Tejeriego, 29 de octubre de 1949.—El alcalde, Marceliano Esteban.

3.397—1.562

## Castromembibre

Se hallan expuestos al público para su examen y reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios que a continuación se expresan, por los plazos que se indican:

Matrícula de la contribución industrial, por diez días.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días, todo para el ejercicio de 1950.

Castromembibre, 2 de noviembre de 1949.—El alcalde, Eloy Alvarez.

3.443—1.563

## Ceinos de Campos

Confeccionada la matrícula industrial de este término queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por diez días.

Ceinos de Campos, 3 de noviembre de 1950.—El alcalde, L. Medina.

3.441—1.564



## Cubillas de Santa Marta

Formados los documentos cobratorios de rústica y urbana, edificios y solares de este término municipal, así como la matrícula industrial para el ejercicio de 1950, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho y diez días, respectivamente, a los efectos de examen y reclamaciones.

Cubillas de Santa Marta, 27 de octubre de 1949.—El alcalde, Toribio Camazón.

3.409—1.565

## Gomeznarro

Para examen y reclamaciones se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos tributarios, para el año de 1950:

Matrícula industrial, por diez días.

Lista cobratoria de contribución territorial, por ocho días.

Gomeznarro, 2 de noviembre de 1949. El alcalde, Agapito Vara.

3.439—1.566

## Gomeznarro

Acordado por este Ayuntamiento la propuesta de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio de 1948, queda expuesto al público en esta Secretaría el oportuno expediente por el plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

Gomeznarro, 5 de noviembre de 1949. El alcalde, Agapito Vara.

3.485—1.567

## Marzales

Para su examen y reclamaciones se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de rústica, por ocho días para 1950.

Matrículas de la contribución industrial, por diez días.

Marzales, 28 de octubre de 1949.—El alcalde, Emilio Rodríguez.

3.416—1.568

## Matapozuelos

Se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones y por el tiempo que se indica, los documentos siguientes:

Matrícula industrial para el 1950, por diez días.

Padrones de automóviles de las clases correspondientes, por diez días.

Matapozuelos, 31 de octubre de 1949. El alcalde, P. O., J. Rodríguez.

3.420—1.569

## Mayorga de Campos

Durante el plazo que media de esta fecha al día 16 de noviembre que tendrá lugar la adjudicación mediante concurso, se admiten proposiciones para la

ejecución de obras de pavimentación de la Plaza de España, de esta población, con sujeción al proyecto aprobado, hallándose de manifiesto en Secretaría el pliego de condiciones para tomar parte en el mismo.

Mayorga, 28 de octubre de 1949.—El alcalde, T. del Amo.

3.440—1.570

## Melgar de Abajo

Terminada la matrícula industrial de esta villa formada para el ejercicio de 1950, se encuentra expuesta al público por diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinada y oír reclamaciones.

Melgar de Abajo, 4 de noviembre de 1949.—El alcalde, Jesús Raposo.

3.463—1.571

## San Llorente

Iniciado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del último presupuesto, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del decreto de 25 de enero de 1946.

San Llorente, 4 de noviembre de 1949. El alcalde, Félix López.

3.483—1.572

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia número uno de los de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del procurador don Victoriano Moreno, en nombre y representación de don José Alfayate Antón, contra don Manuel Aparicio Díez, de esta vecindad, sobre cobro de pesetas 15.056,75, intereses y costas, para lo que han sido embargados los bienes siguientes:

- 1.º Doce toneladas de carbón de almendrilla; tasadas en 2.820 pesetas.
- 2.º Ocho íd. íd. íd.; en 1.880.
- 3.º Cincuenta íd. íd. íd.; en 11.750.
- 4.º Cincuenta íd. íd. antracita; en 16.650.

Total, 33.100 pesetas.

Para la subasta de dichos bienes se ha señalado el día dos de diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bie-

nes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Agustín B. Puente.—El Secretario Bienvenido Pérez.

3.524—1.573

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 38 de 1949, sobre hurto; ha acordado que se cite por medio de la presente a la denunciante Teresa Rico Carreño, hoy en ignorado paradero, para que el día 21 del actual y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Ramón y Cajal, 1, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario, Luis Valdés.

3.430

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 170 de 1949, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Aurora Undabarrena Revuelta, Ambrosio Arranz Díez y a la madre de Aurora Undabarrena Revuelta, hoy en ignorado paradero, para que el día 23 de noviembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Ramón y Cajal, 1, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario, Luis Valdés.

3.455

Imprenta de la Diputación provincial